

impangan para para en total y exco. cumplido de
dimo. de. de. de. de.

Dn Juan Moreno
sonando

Jn Juan Gonzalez
Montalvo

Dn Juan Larrana
Maza

Lic. D. Pedro Barrios
Maza

Jr Joseph Jimenez
Novas

Dn Blas de la Cruz
sonando

Jn Joseph de los Cobos
y Salinas

Jn Leonardo Bellan

Dn Pedro de los Cobos
y Guardislagua

Pedro Antillas
y Torres

Dn Juan Jacinto
Berro

Decreto. En quanto a este pedimento ante los señores
Comisarios de Indias y de Indiferente de esta Real Audiencia
de Sevilla y oficiales de ella que abajo firmaron estando
reunidos y congregados como lo han de ser y lo son en virtud de la Real Cedula
de veinte y cuatro dias de octubre de mil seiscientos
y setenta y cinco por el Rey. Dize: que en atencion a que los
mas de los Interesados en la nueva no concurren en este
pedimento para el aumento de que no por tanto en
dicho y la ballones que se expresan para poderse hacer
esta obra de la de Indias y para la concurrencia de todos
por ende se suspenda en esta providencia
por ahora de suspensa en esta providencia